



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00240926- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-861-E-UNC-DEC#FP que autorizó el dictado de la asignatura **“Psicoanálisis de la digitalización de la subjetividad”** durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, a cargo de César Pablo San Emeterio ; y

CONSIDERANDO

Que César Pablo San Emeterio se desempeña en un cargo de Profesor Titular de de semidedicación en la cátedra Psicología Organizacional de la Licenciatura en Psicología.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño efectivo del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el primer semestre del ciclo 2025.

Que participaron como colaboradores/as alumnos/as Mariano Fernández Méndez (autorizado por RD-2023-367-E-UNC-DEC#FP) , Gala Lucía Signorille Fuentes (autorizada RD-2024-560-E-UNC-DEC#FP) e Iriel Luchetti (autorizado por RD-2025-861-E-UNC-DEC#FP)

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura **“Psicoanálisis de la digitalización de la subjetividad”**, durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de César Pablo San Emeterio DNI: 16.508.963 quien se desempeña en sus funciones como carga anexa *ad honorem* a su cargo que revista

y según las condiciones establecidas en la RD-2025-861-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el primer semestre del ciclo lectivo 2025, la participación en calidad de colaboradores/as alumnos/as de Mariano Fernández Méndez DNI 33.017.574 , de Gala Lucía Signorille Fuentes DNI: 38.494.461 e Iriel Luchetti DNI: 41.108.058 quienes participaron (bajo supervisión del docente a cargo) en el dictado de las clases y en la evaluación de parciales y ensayo monográfico final.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.